

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2026, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EMPRESAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS O ACTIVIDADES CON EFECTO INCENTIVADOR (FORTRA) PARA EL PERÍODO 2026-2027.

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2026, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan subvenciones en el programa de formación de personas trabajadoras ocupadas en empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador (FORTRA) para el período 2026-2027 (Extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 89, de 13 de mayo de 2026).

Con la finalidad de que se puedan beneficiar el mayor número de empresas posible, se considera necesario limitar el importe máximo de concesión por solicitud en el programa de formación de personas trabajadoras ocupadas en empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador (FORTRA).

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.- Modificar el punto 1 del apartado noveno de la Resolución de 11 de mayo de 2026, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones en el programa de formación de personas trabajadoras ocupadas en empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador (FORTRA) para el período 2026-2027, que pasa a tener la siguiente redacción:

1.- Las solicitudes se presentarán desde el día 3 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, en la forma señalada en el punto 3 de la base 14ª de la Orden IEM/858/2024, de 16 de agosto, y en el punto 4 del presente apartado de la convocatoria.

La entidad solicitante podrá presentar más de una solicitud, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

-El importe máximo de cada solicitud será de 900.000 euros.

-La entidad solicitante podrá presentar una nueva solicitud con cargo a la presente convocatoria cuando haya finalizado la ejecución de la formación vinculada a la solicitud anterior o bien se haya desistido de la solicitud, ésta se haya desestimado o bien se haya renunciado a la subvención previamente concedida.

En todo caso, la cuantía máxima de la subvención a conceder a una misma entidad no podrá superar lo establecido en los artículos 4.1.n) y 31.4 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1. de la Base 6ª de la ORDEN IEM/858/2024, de 16 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de formación de trabajadores ocupados en empresas que desarrollen proyectos o actividades con efecto incentivador (FORTRA).



Segundo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación al interesado, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a fecha de la firma electrónica,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN**

P.S. (Acuerdo 3/2026, de 13 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León)

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

